

Mantos Copper desiste de reclamación ante 1TA y arriesga histórica multa por filtraciones en autopista

TRIBUNALES. Tras más de dos años desde que la minera presentó una reclamación por el rechazo de la SMA al tercer Plan de Cumplimiento presentado para remediar las afectaciones en la ruta, la minera decidió desistir del proceso en razón del ingreso del estudio de impacto ambiental (EIA) para la ampliación de sus operaciones.

Alejandro Ahumada Rojo
 cronica@mercurioantofagasta.cl

En un giro de 180°, la empresa Mantos Copper formalizó su desistimiento de la reclamación interpuesta ante el Primer Tribunal Ambiental, en contra de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA). El recurso pretendía anular la resolución exenta N.º 12 de la SMA que rechazó su tercer Programa de Cumplimiento (PDC) ante la evidencia de afectaciones al pavimento de la autopista que une Antofagasta con Calama, a la altura del kilómetro 1.405 y 1407.

Mediante un acta suscrita por el abogado Rodrigo Benítez, e invocando el artículo 47 de la Ley N.º 20.600, la firma optó por retirar el caso justo cuando la causa se encontraba “en estudio” por parte de los ministros del 1TA quien había programado una visita inspectiva a terreno el 30 de abril.

La decisión no sería un repliegue dentro de un conflicto mayor, sino un cambio de enfoque. La empresa optó por poner fin a la una confrontación legal de años para priorizar el futuro de la operación.

La razón obedecería a la urgencia de tramitar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental (EIA) que asegure la extensión de la vida útil de la faena Mantos Blancos.

“Mantos Blancos ha decidido desistirse del recurso de reclamación presentado ante el Primer Tribunal Ambiental para enfocar sus esfuerzos en la pronta presentación y tramitación de un Estudio de Impacto Ambiental que busca extender la vida útil de la faena minera, ello bajo los más altos estándares ambientales. Esta iniciativa es clave para la modernización de la operación, incorporando nuevas tecnologías, aumentando la capacidad productiva y proyectando el desarrollo de largo plazo de la faena”, indicaron desde la firma a través de una declaración pública.

Cabe indicar que tras la decisión, la SMA, el 23 de abril, expresó su conformidad con el desestimiento.



LAS FILTRACIONES EN LA AUTOPISTA A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 1.405 COMENZARON A EVIDENCIARSE EN EL AÑO 2020.

ARCHIVO

Aseguradoras en alerta por acuerdo

Una parte relevante del conflicto legal se dio también en juzgados civiles de la ciudad. Tres aseguradoras (que tenían contratos con Autopista Antofagasta y FCAB) interpusieron una demanda de indemnización de perjuicios en contra de la minera por la responsabilidad que le atañe a la minera en las afectaciones al terreno. No obstante, la acción de desistimiento también llegaron a esta causa con acuerdo de la Concesionaria y el FCAB. Ante ello, las aseguradoras expresaron su rechazo por cuanto la resolución equivaldría a una sentencia absoluta que extinguiría la responsabilidad de la minera, impidiéndoles renovar sus argumentos contra ella, por efecto de la cosa juzgada.

“Mantos Blancos ha decidido desistirse del recurso de reclamación presentado ante el 1TA para enfocar sus esfuerzos en la pronta presentación y tramitación de un Estudio de Impacto Ambiental”.

Declaración Pública
 Mantos Copper

SUSPENSIÓN DE LA VISITA

En la historia del conflicto entre la minera y la SMA, uno de los hitos más relevantes se produjo en enero pasado. Tras los alegatos de la audiencia del 20 de noviembre del 2025, el tribunal había decretado “medidas para mejor resolver”, lo que incluía inspecciones en terreno por parte de los ministros y asesores.

Una constatación judicial “in situ” de los afloramientos y la condición hidrogeológica de la faena Mantos Blancos podría haber consolidado la tesis de la SMA. Con el desistimiento, la minera evita la vista y resolución del fondo de la causa que determina la autoridad

ambiental.

GÉNESIS DE LA CRISIS

Más allá de aquello, la disputa administrativa tiene su origen en una serie de eventos que comenzaron en junio de 2020, cuando la Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta denunció afloramientos de líquidos desconocidos y grietas estructurales en el kilómetro 1.407 de la Ruta 5 Norte.

A este hito le siguieron reportes del Ferrocarril Antofagasta Bolivia (FCAB) en 2021, que alertaban sobre riesgos de descarrilamiento por la saturación de los suelos adyacentes a las vías férreas.

La SMA, tras dictar medidas urgentes y transitorias (MUT) que exigieron estudios acerca de la calidad del suelo y del origen de las fuentes responsables del afloramiento, formuló cinco cargos contra la minera en abril de 2022.

Los puntos de mayor fricción complejidad apuntaban a la depositación de relaves en la “Cubeta 1” –instalación que, según la RCA 101/2016, debía haber cesado en operaciones en 2011–, y el relativo a la depositación de relaves en el Pit Fase 8 con un porcentaje de sólidos inferior al 60%, un elemento clave en las posibles infiltraciones del terreno, pues, según la SMA, un menor contenido

de sólidos aumentaba exponencialmente el flujo de soluciones hacia el subsuelo.

EL INFORME HUNTER

La defensa de Mantos Copper, esgrimió un informe en derecho del profesor Iván Hunter Ampuero (ex presidente del Tercer Tribunal Ambiental). El argumento central radicó en la crítica al estándar probatorio exigido por la SMA para validar el PDC.

Según Hunter, la autoridad ambiental habría incurrido en una ilegalidad al exigir una “certeza absoluta” sobre la eliminación de los efectos ambientales.

La tesis de la minera aseveró que, en el marco de un instrumento de incentivo al cumplimiento como el PDC, el estándar adecuado debe ser el de la “probabilidad preponderante”. Bajo este criterio, estimó Mantos Blancos, bastaría con demostrar que es más probable que las acciones propuestas mitiguen el impacto a que no lo hagan (una probabilidad superior al 50%).

La empresa intentó validar su plan de 42 acciones y una inversión comprometida de 38.000 UTA (aproximadamente US\$30 millones), argumentando que esta cifra es ostensiblemente superior a la multa máxima histórica de la SMA –

cercana a las 14.000 UTA–, lo que demostraría una voluntad de corrección frente a la mera sanción pecuniaria.

Sin embargo, esta argumentación chocó con los datos de sus sondajes. Aunque la empresa sostuvo que la Cubeta 1 estaba “seca” basándose en 18 perforaciones, la SMA contravirtió este hallazgo señalando que la humedad detectada a 20 metros de profundidad, bajo el nivel del muro, era evidencia de que las soluciones habían “percolado” hacia capas inferiores, manteniendo activo el domo piezométrico que da pie a los afloramientos en la zona de controversia.

EL ACUÍFERO SIERRA GORDA

El riesgo ambiental proyectado se concentra en el denominado “Acuífero Sierra Gorda”. Según la SMA, la pluma de infiltración de Mantos Blancos se desplaza hacia este recurso estratégico, facilitada por fallas geológicas cuya conectividad no ha sido descartada fehacientemente por el titular.

En este contexto, la acción N.º 6 del PDC –la implementación de una barrera hidráulica– se convirtió en una alternativa que no contaba con el respaldo técnico suficiente para la autoridad ambiental.

La SMA determinó que esta medida carecía de verificabi-

lidad y eficacia debido a la incertidumbre sobre los derechos de aprovechamiento de aguas. Al encontrarse la faena en una zona de prohibición para nuevos otorgamientos, la ejecución de la barrera dependía de la “voluntad de terceros” para vender derechos, un proceso que la propia minera admitió que podría tardar meses o incluso no concretarse.

Para el regulador, no resulta admisible validar un plan de cumplimiento cuya acción principal de contención queda sujeta a la discrecionalidad del mercado de aguas y no al control directo del infractor.

Con el desistimiento ratificado, el expediente de la SMA debería retomar su curso. Mantos Copper entrará ahora en la fase de descargos, enfrentando cargos calificados como graves sin el beneficio de la suspensión de la multa que otorgaba el PDC.

La compañía, que intentó validar un plan de inversión de US\$30 millones, se encuentra ahora expuesta a sanciones que podrían alcanzar niveles históricos dada la persistencia de los efectos en el suelo y el riesgo para el acuífero. **CS**